

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la póliza sólo la prestará el centro médico o facultativo concertado por MUTUACAT (que puede consultar en la guía médica de la web, www.mutuacat.cat en " Federacions Esportives") o en los teléfonos que constan.

Para acceder hay que seguir los siguientes pasos:

1. Rellenar debidamente el documento de comunicación de accidentes (**tienen que solicitarlo a su Federación en caso de accidente**), que deberá ser firmado y / o sellado por el responsable de la entidad correspondiente y por el lesionado.
2. Poner en conocimiento de la mutua el accidente inmediatamente después de su ocurrencia, llamando a los siguientes teléfonos

937 052 607 durante las 24 horas del día

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Los datos personales del lesionado.
- Los datos de la Entidad a la que pertenece y número de póliza.
- La fecha y forma de ocurrencia del accidente.
- Los daños físicos.

Una vez comunicados estos datos, se deberá remitir el parte de accidente a la mayor brevedad posible y como **máximo antes de cinco días** a la dirección electrónica: mutuacataccidentes@hna.es

3. Si se requiere asistencia médica inmediata el lesionado, podrá acudir al centro médico de urgencias concertado, de los que constan en la página web de MUTUACAT o le hayan indicado en el teléfono de contacto, aportando el parte de accidente debidamente cumplimentado.
Si no se requiere asistencia inmediata solicitará autorización para primera visita
ES ACONSEJABLE que en el comunicado de accidente conste EL NÚMERO DE EXPEDIENTE si se le ha facilitado al comunicar telefónicamente el accidente.
El traslado en ambulancia solo tendrá cobertura en el caso de que haya sido contratado y se requiera ingreso hospitalario
4. Sólo en caso de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia vital al centro sanitario más próximo aún no estando concertado. MUTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada, máximo en las primeras 48 horas desde la ocurrencia del accidente.
Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado para continuar su tratamiento.

EN CASO DE PERMANENCIA EN UN CENTRO NO CONCERTADO, MUTUACAT NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LOS GASTOS

Se necesitará la autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y / o cualquier acto médico necesario para el seguimiento de la lesión a excepción de las urgencias. La autorización deberá solicitarse a la dirección de correo electrónico a la que ha comunicado el accidente, adjuntando el comunicado de accidente, prescripción médica e informe médico que la justifique.

Posteriormente se deberá remitir a MUTUACAT el informe del resultado de las pruebas, así como los informes médicos sucesivos de la evolución de la lesión del paciente.

Cualquier prueba diagnóstica, acto terapéutico y / o intervención realizada sin la autorización previa de Mutuacat, correrá a cuenta del lesionado, así como cualquier prescripción o acto médico efectuado o realizada por centros o profesionales no concertados por Mutuacat.

En caso de estar en proceso de recuperación de una lesión, el lesionado deberá seguir las pautas médicas recomendadas. En caso contrario Mutuacat no se hará cargo de la atención médica de un posible nuevo accidente deportivo o seguimiento del mismo.